



MINISTERIO
PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

La Secretaría de Estado
de Función Pública

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2026, POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE VOCALÍAS DEL FORO DE GOBIERNO ABIERTO EN REPRESENTACIÓN DE ASOCIACIONES, CORPORACIONES DE DERECHO PÚBLICO Y FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO REPRESENTATIVAS DE LA SOCIEDAD CIVIL

El Real Decreto 371/2026, de 6 de mayo, por el que se crea y regula el Foro de Gobierno Abierto, establece en su artículo 6.3 que serán miembros del Foro, en representación de la sociedad civil, treinta y dos vocalías designadas por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública, a propuesta de las organizaciones o instituciones correspondientes. De entre ellas, catorce vocalías corresponderán a asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil, seleccionadas y designadas previa convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del citado real decreto.

Asimismo, el artículo 9 del mencionado real decreto dispone que la selección de dichas vocalías se efectuará mediante convocatoria pública dictada por la persona titular de la Secretaría de Estado de Función Pública y que la valoración de las candidaturas corresponderá a una Comisión de Valoración de carácter técnico.

En cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución de 19 de mayo de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se convocó el proceso para la selección de las vocalías del Foro de Gobierno Abierto en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil.

Concluido el procedimiento de valoración, mediante Resolución de 13 de julio de 2026 se resolvió el proceso de selección para la designación de las vocalías del Foro de Gobierno Abierto en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil.

En el apartado cuarto de dicha resolución se tuvo por desistida a la Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano, al no haber atendido, según constaba en ese momento, el requerimiento de subsanación efectuado al amparo del apartado cuarto de la Resolución de 19 de mayo de 2026 y del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con fecha 14 de julio de 2026, la citada asociación interpuso recurso de reposición alegando y acreditando que la documentación requerida para la subsanación había sido presentada dentro del plazo establecido.

Examinada la documentación obrante en el expediente, se ha comprobado que, si bien la incorporación de la documentación al sistema GEISER figura con fecha 6 de julio de 2026 a las 08:56:21, la presentación efectiva de la subsanación en el Registro Electrónico General tuvo lugar el

secretaria.sefp@digital.gob.es

C/ Mármol 2
28971 Madrid
TEL: 91 273 45 06

CSV : GEN-6ea6-385d-14c1-7e81-6a67-6ac9-a7ed-d420

Url validación : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1) : CONSUELO SÁNCHEZ NARANJO | FECHA : 23/07/2026 11:16 | NOTAS : F





día 3 de julio de 2026 a las 22:23:23, dentro del plazo conferido para la subsanación. En consecuencia, procede valorar la candidatura conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

La Comisión de Valoración ha procedido a baremar dicha candidatura, obteniéndose el siguiente resultado:

ORGANIZACIÓN	CRITERIO A Conexión del objeto social con el V Plan de Gobierno Abierto 2025-2029 (hasta 20 puntos)	CRITERIO B Actividades o proyectos desplegados en materia de gobierno abierto en los últimos 5 años (hasta 20 puntos)	CRITERIO C Trayectoria de implicación y participación en gobierno abierto (hasta 15 puntos)	CRITERIO D Compromiso con valores transversales (hasta 8 puntos)	CRITERIO E Cultura de integridad (hasta 7 puntos)	CRITERIO F Antigüedad de la organización candidata (hasta 10 puntos)	TOTAL
Asociación por la Democracia Real y por los DDFF del Ciudadano	15 puntos	12,5 puntos	0 puntos	0 puntos	5 puntos	2 puntos	34,5 puntos

La puntuación total obtenida por la Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano asciende a 34,5 puntos.

Como consecuencia de dicha valoración, procede modificar la relación definitiva de candidaturas y puntuaciones contenida en el anexo de la Resolución de 13 de julio de 2026.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 13 de julio de 2026, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se resuelve el proceso de selección para la designación de vocalías del Foro de Gobierno Abierto en representación de asociaciones, corporaciones de Derecho público y fundaciones sin ánimo de lucro representativas de la sociedad civil, dejando sin efecto el desistimiento de la Asociación por la Democracia Real y por los Derechos Fundamentales del Ciudadano, tal y como aparece en el apartado “Cuarto. Candidaturas excluidas y desistidas”.





Segundo. Incorporar la valoración de la citada candidatura, con una puntuación total de 34,5 puntos, modificando en consecuencia el anexo que contiene la relación definitiva de candidaturas y puntuaciones, que queda redactado en los siguientes términos:

1. Transparency International España (79 puntos).
2. Access Info Europe (78 puntos).
3. Fundación Hay Derecho (78 puntos).
4. Asociación de Profesionales de la Transparencia ACREDITRA (74,25 puntos).
5. Fundación Ciudadana Civio (71,25 puntos).
6. Political Watch (70,25 puntos).
7. Asociación de Profesionales de las Relaciones Institucionales (APRI) (69,75 puntos).
8. Asociación Multisectorial de la Información (ASEDIE) (61 puntos).
9. Unión Profesional (56,5 puntos).
10. Fundación Helpage International España (55 puntos).
11. Asociación Mujeres en el Sector Público (51,5 puntos).
12. Asociación Más Democracia Mejor Política (+Democracia) (50 puntos).
13. Consejo de la Juventud de España (48,5 puntos).
14. Red Académica de Gobierno Abierto España (RAGA España) (47 puntos).
15. Asociación Marea Deliberativa (44 puntos).
16. Asociación Dirección Pública Profesional (41 puntos).
17. Consejo General de Colegios de Gestores Administrativos de España (39,5 puntos).
18. Asociación Alianza contra la Corrupción (38,5 puntos).
19. Corporación Académica de Ciencia y Derecho de los Letrados de Gobierno de las Comunidades Autónomas (36 puntos).
20. Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Peritos de Telecomunicación (COITT) (35 puntos).
21. Asociación por la Democracia Real y por los DDFF del Ciudadano (34,5 puntos)





- 22. Consejo General de Colegios Profesionales de Ingeniería en Informática (34 puntos).
- 23. Asociación Consortium Local-Global Coglobal (33,5 puntos).
- 24. Margarita Bly (32 puntos).

Tercero. La modificación introducida por la presente resolución no altera la relación de las catorce entidades seleccionadas para formar parte del Foro de Gobierno Abierto, al no alcanzar la candidatura incorporada una puntuación suficiente para modificar el resultado del proceso selectivo. En consecuencia, se mantiene en todos sus extremos la designación efectuada mediante la Resolución de 13 de julio de 2026, salvo en lo expresamente modificado por la presente resolución.

Cuarto. Esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Consuelo Sánchez Naranjo

SECRETARIA DE ESTADO DE FUNCIÓN PÚBLICA

